



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío. Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandados:	Amparo Botero Espinosa y Henry Arias Franco
Radicado:	630013103002-2018-00117-00
Asunto:	Fija fecha de remate

1. Ejercido el control de legalidad correspondiente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Matricula Inmobiliaria	280-168407
Dirección	Lote 17 C Condominio Campestre “Zinamayca”, vereda Murillo, de Armenia
Propietarios	Amparo Botero Espinosa y Henry Arias Franco
Porcentaje para Rematar	100% de los bienes
Avalúo	\$795.878.160,00 (Avalúo comercial (folios 183, del archivo 04, del expediente digital))
Base De La Licitación	70% del avalúo de los bienes
Base De Licitación En Pesos	\$557.114.712,00 (correspondiente al 70% del avalúo de los bienes)
Postura Admisible	La que cubra el 40% del avalúo de los bienes

La diligencia de remate se fija para el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 7:00 a.m. a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia del certificado de tradición, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

2. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”:

Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Despacho, deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

3. Se informa que el auxiliar de la Justicia que funge como secuestre es el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, quien se localiza en la urbanización Villa Liliana, carrera 40, Nro. 42-12, de Armenia, teléfono 7346002, celular 3163519092, correo electrónico javierpbueno@hotmail.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente actuación al secuestre antes mencionado, al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com dadas las gestiones que, a partir de lo decidido, se desprenden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

ESTADO No. 088

Hoy, 06/10/2020, notifíco personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria